ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PROCESO N° 002-R.E.2024

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER, SU OBJETO, LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA, EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO, LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y UN ANÁLISIS SOBRE LAS GARANTÍAS A EJECUTAR EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario designado: DEIRE YADIRA MUÑOZ
Cargo del funcionario designado: Secretaria de Financiera
Fecha de la asignación y emisión de estudios previos: 30 de abril de 2024

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad

Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

Diagnóstico

Ubicación Geográfica del Municipio de Sucre, Cauca. El municipio de Sucre se encuentra en el suroccidente colombiano, en la vertiente izquierda de la cordillera Central, en la parte alta de la cuenca Patía. Esta zona forma parte de la región andina y del Macizo Colombiano, principalmente sobre las depresiones creadas por la quebrada Los Huevos y el río Mazamorras. Datos geográficos y climáticos: **Extensión:** El municipio abarca una extensión de 128 km cuadrados, representando aproximadamente el 0.4% del área del departamento del Cauca al que pertenece. **Distancia a la capital del departamento:** Se encuentra a 102 km por vía terrestre de la capital del Departamento del Cauca, Popayán. **Límites:** Limita al norte con La Vega y El Patía, al sur con Bolívar y Almaguer, al oriente con La Vega y Almaguer, y al occidente con El Patía y Bolívar. **Coordenadas geográficas:** Latitud Norte: 02°03'30", Longitud Oeste: 76°56'46". **Altitud:** Su altitud promedio es de 1,140 metros sobre el nivel del mar (msnm). **Clima:** La temperatura media es de 26 °C, con una precipitación anual que oscila entre 1600 y 2000 mm.

Según la proyección del año 2018 del censo poblacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE, 2005), la población adulto mayor en Sucre-Cauca representa el 14.5% de las 9.669 personas que conforman la población total del municipio.

Distribución por género:

Hombres: Los hombres adultos mayores constituyen el 7.2% de la población total del municipio.
Mujeres: Las mujeres adultas mayores representan el 7.3% de la población total.

Importancia y situación:

La presencia significativa de la población adulto mayor en el municipio refleja una realidad demográfica relevante.

Estas personas se encuentran en una situación de vulnerabilidad, viven en entornos de riesgo determinados por factores como recursos personales limitados, condiciones económicas precarias, entorno familiar y comunitario adverso, así como dificultades de acceso a servicios de salud adecuados.

Los adultos mayores son el grupo poblacional de mayor crecimiento, con alta utilización de servicios estatales y escasos grupos de apoyo y espacios recreativos, lo que los hace vulnerables en múltiples aspectos.

Por lo anterior, ante el aumento de la Población adulta mayor en el Municipio de Sucre, la Administración Municipal en acatamiento de sus deberes en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, que tiene por objeto a través de los Centro Vida la protección de los adultos mayores, que se encuentren en los niveles I y II de Sisbén, se pretende brindar atención integral a sus necesidades y a mejorar su calidad de vida.

Adultos Mayores en Estado de Vulnerabilidad:

En el Municipio de Sucre se identificaron 50 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, entre ellos hay 18 adultos mayores que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, que requieren atención integral, que va desde la atención básica en salud, alimentación y alojamiento, pues se encuentran en riesgo de contraer enfermedades asociadas a la edad, desnutrición, discriminación social, bajos ingresos económicos, escasa participación y organización, entre otros. Los 32 adultos mayores que también se encuentran en estado de vulnerabilidad requieren sólo atención alimentaria en el Centro Vida, ya que en su núcleo familiar los recursos económicos son escasos para suplir ésta necesidad.

Pronostico:

Es fundamental que las políticas y programas de desarrollo social y salud en el municipio consideren las necesidades específicas de la población adulto mayor, garantizando su bienestar y calidad de vida en un contexto de envejecimiento poblacional.

La administración municipal reconoce la importancia de proteger y cuidar a los adultos mayores, por lo que ha diseñado estrategias específicas que incluyen:

Atención Integral: Se brindará atención de enfermería, nutrición, terapia física y evaluación de actividades diarias para mejorar la salud mental y física de los adultos mayores.

Integración Social: Se buscará integrar socialmente a los adultos mayores, fomentando relaciones interpersonales positivas y una comunicación efectiva.

Bienestar Personalizado: Los adultos mayores recibirán atención según sus necesidades de salud, siguiendo recomendaciones para prevenir complicaciones.

Cuidado Institucionalizado: Los 50 adultos mayores institucionalizados recibirán cuidados de personal capacitado, garantizando un entorno seguro y de bienestar.

Estas estrategias buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar integral de los adultos mayores en el municipio, asegurando un envejecimiento digno y saludable.

Ejes de Atención para Población Vulnerable en ESAL

Eje Fundamental (Misión-Visión y Ética):

Preparación de la ESAL para atender a población vulnerable, alineando su Misión, Visión, principios, marco conceptual y código ético.

Modelo de Atención:
Desarrollo de un modelo de atención basado en principios y fases específicas para garantizar una atención integral y efectiva.

Programa de Formación y Fortalecimiento:
Implementación de un programa que incluya actividades para mejorar la capacidad funcional y promover la rehabilitación mediante actividades ocupacionales, nutrición y alimentación.

Actividades de Rehabilitación:
Incorporación de terapias físicas y ocupacionales que estimulen la memoria, atención, movilidad y fortalezcan habilidades diversas, promoviendo así la salud y calidad de vida de las personas adultas mayores.

Ejes de Recreación, Integración y Evaluación Institucional

Recreación e Integración:

Actividades ocupacionales diseñadas por profesionales para promover la integración y recreación de los beneficiarios, incluyendo ejercicios grupales, juegos, música, celebraciones y manualidades.
Estrategias de Evaluación Institucional:

Implementación de estrategias de evaluación para identificar fortalezas y debilidades, con el objetivo de mejorar continuamente la eficiencia y optimización del proceso de atención.

Mejoramiento de Condiciones para Adultos Mayores Vulnerados

Mediante estas acciones se busca:

Envejecimiento Activo y Saludable:

Lograr en los adultos mayores un envejecimiento activo y saludable, promoviendo una imagen positiva de la vejez.

Reducción de Brechas Intergeneracionales y de Género:
Contribuir a disminuir las brechas intergeneracionales y de género, adoptando un enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva.

Protección de Derechos Humanos:
Crear condiciones de protección de los derechos humanos de los adultos mayores, promoviendo su participación social, educación e inclusión.

Desarrollo Integral y Capacitación del Talento Humano:
Capacitar al personal para atender y promover un envejecimiento saludable, prevención de enfermedades y brindar servicios de atención integral.

Estas medidas se implementarán en un ambiente positivo para asegurar una mejor calidad de vida en la vejez.

CONVIVENCIA:

INCLUSIÓN DEL PROYECTO EN LOS PLANES DE LA ENTIDAD

La necesidad de mejorar las condiciones para adultos mayores vulnerados está contemplada en el Programa de Gobierno 2024-2027 y respaldada por el presupuesto Plurianual, que dispone de los recursos necesarios para invertir en estas actividades.

Línea Estratégica 1: PAZ Y EQUIDAD SOCIAL
Sector 41: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA 4104: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PROYECTO: "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA".

El envejecimiento es un proceso continuo, que depende de diversos factores, incluyendo además del curso natural de la vida, el contexto físico, social, económico y cultural, así como el estilo de vida. Según la OMS, el envejecimiento activo busca optimizar oportunidades de salud, participación y seguridad para mejorar la calidad de vida en la vejez.

Para lograr un envejecimiento activo en el municipio, se propone acciones integrales a través del "centro de vida del adulto mayor". Esto incluye atención humanizada con principios de amor, respeto y servicio,

abarcando alojamiento, alimentación, servicios de salud básicos, actividades recreativas, servicios psicosociales, entre otros.

El objetivo es mejorar continuamente la calidad y eficiencia de estos servicios, respetando los valores humanos, derechos y deberes de los adultos mayores y reconociendo su estado de vulnerabilidad.

El envejecimiento es un proceso de cambios en la vida de las personas, influenciado por diversos factores. En el envejecimiento activo, la educación juega un papel fundamental al permitir que los adultos mayores sigan aprendiendo a lo largo de su vida, desarrollando su potencial humano y adquiriendo conocimientos sobre sí mismos y sus derechos.

El programa se centra en brindar conocimientos sobre la edad, características propias de esta etapa y derechos, permitiendo adquirir destrezas, valores y comprensión necesarios. También se enfoca en aspectos psicológicos, emocionales, cognitivos y comportamentales, promoviendo la autoestima, resiliencia, optimismo, vitalidad, bienestar y felicidad en esta etapa de la vida, permitiendo a los adultos mayores generar y asumir su realidad de manera positiva.

Operatividad del Centro Vida del Adulto Mayor y Modelo de Atención:

En la actualidad, se busca restablecer los derechos vulnerados de los adultos mayores y mejorar su calidad de vida a través del centro de vida del adulto mayor. Esto se realiza bajo principios como dignidad humana, igualdad, oportunidad, integralidad, individualidad y corresponsabilidad.

El modelo de atención se divide en dos fases:

Intervención y Proyección:
Articulación con oficinas de deporte, cultura y entidades sin ánimo de lucro para actividades lúdicas, deportivas y recreativas.

Colaboración con entidades de salud para mejorar la calidad de atención.

Justificación de un asociado estratégico

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, independientemente de su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares. Esta asociación puede darse a través de la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, siempre y cuando se observen los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Estas asociaciones tienen como objetivo el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley a las entidades estatales.

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los convenios de asociación se celebrarán siguiendo lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. En estos convenios se

determinará de manera precisa su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos los aspectos relevantes que se consideren pertinentes.

Es crucial llevar a cabo acciones que aseguren el restablecimiento y cumplimiento de los derechos de los 50 adultos mayores en extrema vulnerabilidad en el municipio de Sucre-Cauca.

El Municipio de Sucre-Cauca busca un aliado valioso en forma de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adecuada y con reconocida idoneidad para cumplir con sus objetivos. Se recomienda revisar el perfil de la ESAL para evaluar su idoneidad.

Justificación del régimen de contratación especial por Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 se emitió en virtud de la autorización del artículo 355 de la Constitución Política. Su aplicación está restringida a la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, en línea con los respectivos Programas de Gobierno.

Las entidades estatales del gobierno municipal pueden, de manera excepcional, contratar con entidades sin ánimo de lucro que cuenten con reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria. Estas entidades se convierten en aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales, lo que permite alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico. Se basa en el principio de corresponsabilidad, aunando esfuerzos para dinamizar la política pública y llevar a cabo acciones conjuntas para atender a la población vulnerable.

Para abordar esta necesidad, el Municipio de Sucre inscribió el proyecto titulado “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA“.

El régimen especial de contratación se justifica considerando los siguientes criterios:

Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el proyecto.
El proyecto no implica una relación conmutativa.
Aunque existan varias ofertas en el mercado diferentes a la de la ESAL, la contratación con la ESAL representa la optimización de mercados públicos.

En cumplimiento de los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Sucre-Cauca presenta el siguiente estudio previo para justificar el uso de un mecanismo especial. Se abordan las siguientes preguntas:

¿Cómo se garantiza la idoneidad de las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL)?
¿Existe una correlación directa entre el objeto de la ESAL y el proyecto en cuestión?
¿Por qué la contratación con la ESAL representa una optimización de los mercados públicos en este contexto específico?

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La contratación con ESAL se considera la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal en la realización de un proyecto de apoyo. Esto se debe a varios factores:

Experiencia de la ESAL: La entidad sin ánimo de lucro posee una experiencia destacada en la ejecución de proyectos de impacto en el sector específico del proyecto.

Garantía de Ejecución Exitosa: La opción de contratación con la ESAL garantiza la ejecución exitosa de cada una de las actividades del proyecto, asegurando así el cumplimiento de los objetivos planteados.

Optimización de Recursos: Al aprovechar la experiencia y conocimientos especializados de la ESAL, se optimizan los recursos disponibles, tanto humanos como financieros, contribuyendo a una gestión eficiente y efectiva del proyecto.

"La normatividad vigente permite contratar con entidades sin ánimo de lucro idóneas para ejecutar planes y programas que cumplan con el Programa de Gobierno. En este caso, se busca restablecer los derechos de 50 adultos mayores en extrema vulnerabilidad en Sucre Cauca a través del Centro de Vida."

Las ESAL son entidades que buscan objetivos sociales, humanitarios, artísticos o comunitarios en lugar de fines lucrativos. Se financian principalmente mediante donaciones de personas, empresas y organizaciones, y en algunos casos también reciben apoyo estatal.

El excedente económico de las ESAL se suele reinvertir en obra social o en el desarrollo de la institución. En ocasiones, se reserva para futuros proyectos.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se centran en el progreso y desarrollo de la sociedad, atendiendo a grupos vulnerables como niños, ancianos, juventud desfavorecida, entre otros. También abordan temas como ecología, medio ambiente, educación, entre otros. Aunque su estructura puede ser similar a la de una empresa, su enfoque principal es social y altruista, con programas de voluntariado para apoyar sus fines.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Sí, existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. Sin embargo, está demostrado que una entidad sin ánimo de lucro, a través de la operatividad del centro de vida del adulto mayor, es la mejor alternativa para restablecer los derechos vulnerados y mejorar la calidad de vida de esta población. La experiencia e idoneidad de la ESAL son beneficios clave para lograr el impacto deseado.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, según el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, permite que estas entidades se conviertan en aliados estratégicos del Estado. Esto facilita la realización de propósitos comunes que contribuyen al desarrollo

social y económico, aplicando el principio de corresponsabilidad. Así, se unen esfuerzos y recursos públicos y privados para dinamizar programas que beneficien a la población de Sucre-Cauca.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿cuál es el beneficio de contratar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el caso de: EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA) SE OBLIGAN MUTUAMENTE A AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO PARA GARANTIZAR A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA, ACCIONES QUE PERMITAN EL RESTABLECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS, PROPORCIONÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL. BPIN: 2024197850007, tiene como principal beneficio la protección integral del adulto mayor.

El beneficio será mayor si la entidad privada sin ánimo de lucro tiene experiencia e idoneidad en temas relacionados y ha trabajado en actividades similares en el pasado. Esto facilitará el cumplimiento de los objetivos y el impacto en los programas relacionados con el desarrollo social, cultural y comunitario de la zona.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso. De Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

El resultado del análisis de la base de datos de la alcaldía muestra que hay experiencias previas en este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro. Estas entidades han ejecutado objetos convenio con un presupuesto mayor y están al día en sus obligaciones, lo que les permite llevar a cabo todas las actividades de interés público del proyecto.

La Fundación Hogar Juvenil Campesino de Sucre (Cauca) cuenta con reconocida idoneidad. Su contratación se enfoca en promover acciones que resalten las tradiciones, artísticas y culturales del municipio, más que en una relación de intercambio de bienes y servicios. La experiencia local ofrecida por estas entidades, que no buscan utilidades, sino el cumplimiento de sus cometidos sociales, resulta relevante. Por lo tanto, contratar con una ESAL representa la optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro permite cumplir con el objetivo de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo. La Oficina de Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria puede verificar, a través de documentos presentados por la Fundación, su idoneidad, experiencia específica, capacidad administrativa, técnica, financiera y organizativa para realizar el proyecto. Este proyecto busca garantizar el restablecimiento y cumplimiento de los derechos de los adultos mayores en extrema vulnerabilidad, proporcionándoles protección integral en condiciones favorables a través del "centro de vida

del adulto mayor. Esto facilita su desarrollo personal y social para superar su situación de vulnerabilidad, garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual e indicadores del Programa de Gobierno Municipal.

De acuerdo al tipo de contratación propuesta, la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos económicos al presupuesto del proyecto. Con estos recursos adicionales, no solo se cumple cabalmente con el objeto de la contratación, sino que también se amplía su alcance. Esto es especialmente favorable dado que los recursos son escasos y el principio de eficiencia busca cumplir con los objetivos con el mínimo recurso posible. Además, la contratación con la ESAL minimiza los riesgos, ya que la experiencia, reputación y trayectoria de la entidad garantizan una menor ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESAL SELECCIONADA

Requisito mínimo	Cumple	Forma de acreditarlo
Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo	La ESAL dentro de su OBJETO SOCIAL El objetivo general del hogar juvenil campesino de sucre (cauca), será el de capacitar, orientar y promover la formación integral cristiana de los niños, campesinos, jóvenes y adultos que deseen prepararse para ayudar a sus propias comunidades y resolver sus necesidades siendo lideres para generar un cambio social que asegure una Colombia nueva. q) trabajar en la unidad familiar mediante proyectos que formen, edifiquen y sostengan emocional, cognitiva y espiritual la célula primaria de la sociedad. s) suministrar insumos, materiales y alimentos por medio de programas y proyectos que beneficien a la población vulnerable.	Objeto social del certificado de existencia y representación.
Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	La ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo	Hojas de vida anexas
Experiencia	La ESAL cuenta con experiencia similar a la actividad requerida para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	Dos (02) certificaciones suscritas
Estructura organizacional	La ESAL cuenta con madurez en la organización de sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo	- Estatutos. - Estados financieros auditados por un contador público. - Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos - Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.
Indicadores de la eficiencia de la organización	La ESAL cuenta con niveles de eficiencia y dedicación en proyectos misionales, así mismo la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial	- Estados financieros auditados - Régimen tributario especial
Reputación	Previa recopilación de la información disponible sobre la entidad sin ánimo de lucro y haber conocido a fondo su trayectoria y desempeño en la ejecución de proyectos similares la ESAL tiene una reputación.	Encuesta entidades que acreditan experiencia. Revisión procesos en SECOP. Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y representante legal.

Oportunidad:

La Ley 319 de 1996 adopta el Protocolo de San Salvador, el cual garantiza el derecho a la protección especial de las personas durante su ancianidad. Los Estados Partes deben adoptar medidas progresivas para implementar este derecho, incluyendo:

a) Proporcionar instalaciones adecuadas, alimentación y atención médica especializada a personas de edad avanzada que lo necesiten y no puedan proveérselo por sí mismas.

b) Ejecutar programas laborales específicos para que los ancianos puedan realizar actividades productivas acorde a sus capacidades y deseos.

c) Estimular la formación de organizaciones sociales para mejorar la calidad de vida de los ancianos.

La Ley 1251 de 2008, orientada a la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece principios rectores como:

b) Corresponsabilidad entre el Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores para promover su participación activa e integración en programas y acciones que favorezcan su inclusión en la vida nacional.

c) Atención especial en todas las entidades públicas y privadas, aplicando medidas adecuadas a las necesidades de los adultos mayores.

2.2. Identificación y condiciones del contrato:

Objeto del convenio: EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA) SE OBLIGAN MUTUAMENTE A AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO PARA GARANTIZAR A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA, ACCIONES QUE PERMITAN EL RESTABLECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS, PROPORCIONÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL. Código BPIN: 2024197850007.

2.3. Alcance del objeto:

OBJETIVO GENERAL:	Garantizar a 50 adultos mayores en extrema vulnerabilidad acciones que permitan el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, proporcionándoles atención integral.
OBJETIVO ESPECIFICO:	• Establecer un proceso de alistamiento que posibiliten la puesta en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de acciones y actividades que permitan el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, proporcionando atención integral • Proporcionar la nutrición, la salud y los ambientes sanos y seguros desde el ingreso de los beneficiarios, así como la prevención atención y acompañamiento de la enfermedad, la promoción de prácticas de vida saludable y condiciones de saneamiento básico. • Determinar las diferentes prácticas que se presentan en relación a la activación en la vejez, relación consigo mismo, con el entorno y con los demás, además de la calidad de las interacciones establecidas con los adultos mayores beneficiarios de acurdo a sus particularidades contextuales. • Fortalecer escenarios de prevención, protección, atención, cuidado, identidad y cultura propia, bajo el principio de Corresponsabilidad con el Estado, la fundación y la comunidad, a través de estrategias ocupacionales
META:	Para garantizar una atención integral a 50 adultos mayores en extrema vulnerabilidad y contribuir significativamente a su calidad de vida y bienestar, es necesario llevar a cabo los siguientes procedimientos y acciones de alistamiento en la infraestructura física, técnica y administrativa:

	Análisis de Necesidades: Realizar un estudio detallado de las necesidades específicas de los adultos mayores en extrema vulnerabilidad, considerando aspectos como atención médica básica, alimentación, cuidados personales y apoyo psicosocial. **Adecuación de Infraestructura Física**: Acondicionar las instalaciones para garantizar espacios seguros, accesibles y confortables, que cumplan con las normativas de accesibilidad y seguridad para adultos mayores. **Dotación de Equipamiento**: Proveer el equipamiento necesario para la atención integral, incluyendo mobiliario ergonómico, dispositivos médicos, utensilios de cocina adaptados y otros recursos que faciliten la prestación de servicios. **Capacitación del Personal**: Capacitar al personal de atención, en el manejo adecuado de las necesidades y cuidados específicos de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad. **Implementación de Procedimientos**: Establecer procedimientos y protocolos claros para la atención médica, la administración de medicamentos, la alimentación balanceada y la recreación terapéutica, garantizando una atención integral y personalizada. **Seguimiento y Evaluación**: Realizar un seguimiento continuo de la calidad de la atención brindada, evaluando periódicamente los resultados y realizando ajustes según las necesidades identificadas. A través de estos procedimientos y el adecuado alistamiento de la infraestructura física, técnica y administrativa, se podrá brindar una atención integral y de calidad a los adultos mayores en extrema vulnerabilidad, impactando positivamente en su calidad de vida y bienestar general.

2.4. Lugar de ejecución: Municipio de Sucre-Cauca.

Plazo de convenio: El oferente se obliga a prestar los servicios en Sesenta (60) días calendario. El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

2.5. Valor estimado del convenio

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato:

Estudios del mercado:

QUIEN PRESENTA LA COTIZACIÓN: NO.1 PRESENTADA POR CORPORATION ZLIF

Objeto de la consulta: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO PARA GARANTIZAR A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA, ACCIONES QUE PERMITAN EL RESTABLECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS, PROPORCIONÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL. BPMI: 2024197850007
Precio: $115.430.000 M/C
Fecha: abril de 2024.

Quien presenta la cotización: COTIZACION No.2 – PRESENTADA POR M&G ACTIVAR SAS

Objeto de la consulta: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO PARA GARANTIZAR A 50 ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA, ACCIONES QUE PERMITAN EL RESTABLECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS, PROPORCIONÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL. BPMI: 2024197850007

Precio: $ 123.360.000 M/C
Fecha: Abril del 2024.

QUIEN PRESENTA LA COTIZACIÓN: NO.1 PRESENTADA POR HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE

Objeto de la consulta: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO PARA GARANTIZAR A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA, ACCIONES QUE PERMITAN EL RESTABLECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS, PROPORCIONÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL. BPMI: 2024197850007
Precio: $ 99.900.000.00 m/c
Fecha: abril de 2024.
Nombre funcionario consultante: **DEIRE YADIRA MUÑOZ**
Cargo funcionario consultante: **Secretaria Financiera**
Medio empleado para la consulta: Cotizaciones -Ofertas

Considerando el estudio de mercado realizado, se ha determinado que las actividades a realizar por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) representan un menor valor por dinero y, al mismo tiempo, incrementan la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo para obtener los resultados esperados en el plan de desarrollo municipal. Esto se fundamenta en el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas, cumpliendo además con los literales (a) y (b) del mismo artículo.

En este contexto, es crucial destacar las siguientes consideraciones:

Valor por Dinero: Las ESAL ofrecen actividades que, en comparación con otras opciones del mercado, proporcionan un mayor valor en términos de resultados obtenidos por la inversión realizada, garantizando la optimización de los recursos públicos.

Eficacia y Eficiencia: Las ESAL demuestran una capacidad probada para ejecutar las actividades de manera eficaz, logrando los objetivos planteados de forma oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos. Además, su estructura organizativa suele ser más eficiente en términos de gestión y administración de recursos.

Economía: La contratación de las ESAL permite realizar las actividades necesarias a un costo menor en comparación con otras alternativas, lo que contribuye a una gestión más económica de los recursos públicos y al logro de resultados óptimos.

Gestión del Riesgo: Las ESAL suelen contar con experiencia y conocimientos especializados en la gestión de riesgos asociados a las actividades a desarrollar, lo que reduce la probabilidad de incidencias y asegura la continuidad de los proyectos.

Al identificar y aprovechar las ventajas comparativas de las ESAL, se garantiza una mejor alineación con los objetivos de las políticas públicas y se maximiza el impacto de las acciones emprendidas en el marco del plan de desarrollo municipal.

Considerando lo anteriormente expuesto, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a OCHENA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($83.500.000) MDA/CTE. Este monto incluye todos los costos y gravámenes correspondientes para la suscripción, legalización y ejecución del convenio necesario para llevar a cabo las actividades planificadas.

APORTES MUNICIPIO	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($69.930.000.00) MDA/CTE.
APORTES ASOCIADO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 29.970.000.00) MDA/CTE.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ÍTEM	ATENCION DE ADULTO MAYOR EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE CAUCA, 22 ADULTOS MAYORES SOLO ALIMENTACION Y 18 ADULTOS MAYORES CON ATENCION INTEGRAL (ALIMENTACION Y HOSPEDAJE)							
	DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL BENEFICIARIOS ATENDIDOS**	**CANTIDAD DIAS/ MESES**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**	**TOTAL**
1	Alimentación diaria que incluye: desayuno, medias nueve, almuerzo, entre día y cena de acuerdo a la minuta diaria (total adultos mayores atendidos cabecera)	DIA	25.000	40	60	45.980.000	14.020.000	60.000.000
2	Contratación de dos personas para manipular Alimentos.	MES	3.000.000	40	60	4.350.000	1.650.000	6.000.000
3	Atención de enfermería las 24 horas para los 22 adultos mayores con dos auxiliares y turnos programados.	MES	4.000.000	18	60	8.000.000	-	8.000.000
4	Atención Psicosocial: Realizar acompañamiento psicilogico segun sea el caso de cada adulto mayor, realizar 8 talleres en temas relacionadas con autoestima, 5 talleres que promueva el ocio y compartir el tiempo libre	MES	2.500.000	40	60		5.000.000	5.000.000

5	contratar un coordinador para el buen desempeño y cumplimiento de las Actividades relacionadas con el Convenio.	MES	2.000.000	40	60		4.000.000	4.000.000
6	Servicio de Terapias Físicas dos veces por semana: Dirigidas por Un Profesional de la Salud Fisioterapeuta, Acompañamiento y seguimiento a adultos que requieren del Servicio previo diagnostico por el mismo. Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la realización de los talleres y demás actividades a desarrollar	MES	1.000.000	40	60		2.000.000	2.000.000
7	Arrendamiento de Vivienda	MES	450.000	18	2	900.000	-	900.000
8	Un profesional en nutricion	GLOBAL	600.000				600.000	600.000
SUBTOTAL						**59.230.000**	**27.270.000**	**86.500.000**

ATENCION DE 10 ADULTO MAYOR EN LA CABECERA CORREGIMENTAL DE PARAISO (SOLO ALIMENTACION)

	DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL BENEFICIARIOS ATENDIDOS**	**CANTIDAD DIAS/MESES**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**	**TOTAL**
1	Alimentación diaria que incluye: desayuno, almuerzo y cena de acuerdo a la minuta diaria.	DIA	18.000	10	60	8.100.000	2.700.000	10.800.000
2	Contratación de una persona para manipular Alimentos.	DIA	1.300.000	10	60	2.600.000		2.600.000
SUBTOTAL						**10.700.000**	**2.700.000**	**13.400.000**
VALOR TOTAL						**69.930.000**	**29.970.000**	**99.900.000**

2.6. Apropiación Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 231 del 13 de abril de 2024

2.7. Forma de desembolso: El valor del convenio será desembolsado por el Municipio de Sucre-Cauca, conforme las siguientes reglas:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
anticipo amortizable	1% al 50% del valor del contrato	Con acta de inicio y plan de inversión del anticipo.	Previo cumplimiento de las especificaciones de la ley 1474 de 2011 y la presentación y aprobación del plan de inversiones del anticipo presentado previamente para visto bueno y aprobación del supervisor y suscripción del acta de inicio. Nota: La Secretaria Financiera debe hacer control del gasto del anticipo. Factura o documento equivalente.
pagos parciales	Conforme al avance en la ejecución de las obras hasta un 90% del valor del contrato.	Conforme avance en la ejecución de las obras	Requisitos para la Entrega de Informes y Cumplimiento de Trámites Administrativos **Informe de Ejecución Mensual o Final:** Incluir metas y criterios mínimos del nivel de servicio y calidad. Ser suscrito por el asociado. Contener mecanismos de verificación como registro fotográfico, actas de recibos de la población beneficiaria y otros. **Informe Contable y Financiero Mensual o Final:** Ser suscrito por el asociado y aprobado por el supervisor. Detallar aspectos contables y financieros del proyecto. **Información de Subcontratos Mensual:** Incluir datos sobre los subcontratos suscritos para el desarrollo del programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional. Contener información sobre la existencia y representación legal de la entidad contratada, así como datos de pagos realizados. **Cumplimiento de Trámites Administrativos:** Garantizar el cumplimiento de todos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por la entidad responsable del proyecto. Estos requisitos son fundamentales para asegurar la transparencia, eficiencia y efectividad en la ejecución del proyecto, así

			como para cumplir con las normativas y regulaciones pertinentes. Soporte de pago de Seguridad Social. Informe del periodo del acta parcial suscrito por el supervisor y/o interventor registro fotográfico. Factura o documento equivalente. Documentos administrativos.

Nota: El desembolso de recursos públicos está sujeta a la condición que la ESAL efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato.

2.8. Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		4	3
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	**X**		5	4
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		**X**	**4**	**4**
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la alcaldía del municipio de Sucre los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la entidad, hasta el punto de no perdida, de lo contrario, la alcaldía del municipio Sucre (C) no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	**4**	**4**
5	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del Presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**		**5**	**1**

5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al contratista por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**	3	3
6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X		**4**	**1**
7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		**4**	**4**
8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X		5	3
9	Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	-	**-**	**-**	**-**
10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X		**2**	**4**

CONVERSIÓN DE LA MATRIZ:
X: ASIGNACIÓN
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

2.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

2.9.1.: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Sucre- Cauca, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual a la del contrato. Esta póliza debe incluir como mínimo los siguientes amparos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015**: a**). Cobertura Básica para Predios, Labores y Operaciones. **b)**. Cobertura expresa de perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. **c).** Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales**. d).** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. **e).** Cobertura expresa de amparo patronal). **f).** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **g**). Gastos Médicos Inmediatos. **Modalidad e Intervinientes**: **Modalidad de ocurrencia**. Asegurados: Municipio de Sucre-Cauca, Beneficiarios: El Municipio de Sucre-Cauca y terceros afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de Participación en la Pérdida: Se establece un deducible con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. No se aceptarán franquicias, coaseguros obligatorios u otras formas de asunción de parte de la pérdida por parte de la entidad aseguradora. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe

presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la entidad contratante. Esta garantía debe incluir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (03) meses más.
Prestaciones Sociales	10% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y tres (02) años más.

2.10. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto Único Reglamentaría 1082 de mayo 26 de 2015, La alcaldía Municipal, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para. Los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**.**

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de. Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

3. Disponibilidad presupuestal:

Número: 231
Valor: $ 69.930.000M/CTE.
Fecha: 13 de abril de 2024

4. Modalidad de selección

Proceso de Contratación en desarrollo del Decreto 092 de 2017: El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017 y es una contratación especial. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional, es decir el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido

previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

(i) La contratación con Entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

(ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN:

Condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017	Cumple
Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica	✓
No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.	✓
No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.	✓

5. Convocatoria a veedurías ciudadanas

Fecha: 30 de abril de 2024
Medio: Cartelera Municipal y SECOPII.
Sucre, 30 de abril de 2024

DEIRE YADIRA MUÑOZ
Secretaria Financiera